

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1:	EMPIEDRE DE CALZADA CON EQUIPO COMPACTADOR
UNIDAD:	m2
CODIGO:	GM-O-EMP-009



1. DESCRIPCION

Se refiere al empedre de calzada con equipo compactador en los lugares señalados en planos o de acuerdo a instrucción escrita del supervisor de obras.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIALES.- Para la ejecución de esta actividad se requiere:

- PIEDRA MANZANA

EQUIPO Y MAQUINARIA.- Para la ejecución de esta actividad se requiere:

- COMPACTADOR MANUAL RODILLO LISO

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y /o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que resultasen necesarios durante el período de ejecución de la obra correrá por cuenta del Contratista a fin que se garantice que los trabajos sean ejecutados y culminados de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

La piedra a emplearse será la llamada "manzana", procedente del lecho de ríos, sin ángulos, de tamaño más o menos uniforme, siendo sus dimensiones máximas 0.14 x 0.14 x 0.14 m. y mínimos 0.10 x 0.10 x 0.10 m.; debiendo utilizarse las de mayor tamaño solamente en las "maestras", deberá reunir las siguientes características:

- a) Ser de buena calidad, estructura homogénea, durable y de buen aspecto.
- b) Debe ser libre de defectos que afecten sus propiedades mecánicas, sin grietas ni planos de fractura.
- c) Libre de arcillas, aceites y sustancias adheridas o incrustadas.
- d) No debe tener compuestos orgánicos.

Cualquier material, que a juicio del Supervisor de Obra, sea inadecuado para el trabajo de empedre, será rechazado.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de la ejecución, se efectuará el movimiento de tierra necesario en un

espesor mínimo de 0.10 metros debajo de la rasante, de la misma forma el Supervisor verificará las pendientes longitudinal y transversal las que deberán corresponder a los perfiles correspondientes todos estos trabajos serán cancelados con el ítem correspondiente para el efecto.

Con el equipo compactador, se procederá a realizar el compactado del área a intervenir, por lo que el contratista deberá garantizar mediante ensayos que se ha llegado al nivel de compactación instruido por el supervisor.

Una vez que se ha logrado la compactación y aprobada por escrito por el Supervisor de Obra, se comenzará la construcción del empedrado, colocando las piedras "enclavadas" en el terreno, fijando previamente las "maestras" que estarán alineadas y a nivel adecuado conforme a instrucción del supervisor de obra.

Las "maestras" estarán dispuestas a cada metro en todo el ancho de la calzada transversal y cada tres metros en el sentido perpendicular

La colocación de la piedra manzana, entre las maestras longitudinales y transversales, deberá hacerse nivelando la superficie con una regla de madera, de modo que una vez que se haya apisonado debidamente la superficie, sea homogénea.

Los huecos que quedan entre las piedras deberán ser rellenados con tierra cernida calafateándose con punzones de fierro redondo y compactando con pisones hasta obtener una superficie compacta, lisa y con las pendientes adecuadas

Tras esto el contratista deberá realizar nuevamente el compactado del lugar, de esta forma se verificara que sectores presentan deformaciones. Todas las deformaciones que se presenten deberán ser reparadas por el contratista.

Dicho trabajo se realizará utilizando un compactador manual de rodillo liso.

4. MEDICIÓN

El empedre de calzada con equipo compactador se medirá por metro cuadrado (m²) tomando en cuenta solamente el área neta de trabajo ejecutado.

5. FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley